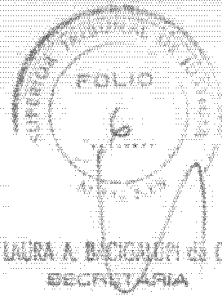


CONVENIO DE COLABORACION EN TECNOLOGÍA Y GESTIÓN JUDICIAL



Entre el Poder Judicial de la Nación, representado en este acto por el Dr. Ricardo L. Lorenzetti, con domicilio en calle Talcahuano 550, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el Dr. Sergio César Santiago, con domicilio en Av. Santa Catalina 1735, Piso 6, Posadas, Misiones.-----

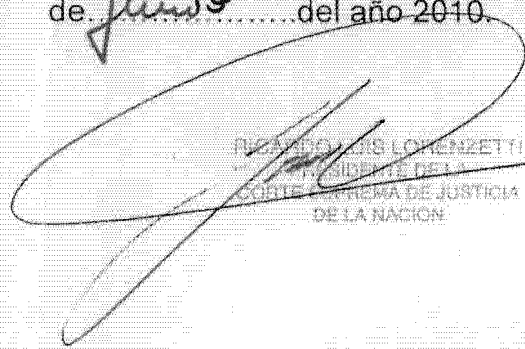
PRIMERA (objeto) El presente convenio tiene por objeto que el Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de la Provincia de Misiones, presten su colaboración mutua en materias Tecnológicas y de Gestión Judicial.-----

SEGUNDA (metodología) Cada una de las partes solicitará la colaboración aludida en el objeto del convenio por medio de notas remitidas a través de funcionarios de las áreas que involucran las materias mencionadas en la cláusula anterior, con conocimiento de la superioridad. En la nota que remita la parte requirente deberá hacerse constar expresamente la naturaleza de la colaboración que se solicita.-----

TERCERA (notificaciones) El Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de la Provincia de Misiones acuerdan, informarse los actos que tiendan a ejecutar el presente convenio por el mecanismo electrónico (vía email) a través de los funcionarios que se designen a tales efectos.-----

CUARTA: A todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que pudieran derivarse del presente convenio, las partes dejan constituidos sus respectivos domicilios en los denunciados ut-supra.-----

Se firman dos ejemplares de idéntico tenor. En Bs As a los 4 días del mes de junio del año 2010.


RICARDO LUIS LORENZETTI
MEMBRE DEL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


Dr. SERGIO CESAR SANTIAGO
MINISTRO